

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., Inmaculada Chaves Pozo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas y treinta minutos del día 30 de Junio de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/11120, de fecha 30 de junio de 2022, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica mediante escrito de la Delegada de Ordenación del Territorio, por la necesidad de tramitación y aprobación de la propuesta presentada debido al importante desarrollo de la zona.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:



2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

2.1.1.- MARBELLA EL ANCON, S.A.- (Exp. 2019LCNMBR00739).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de 64 viviendas en 11 bloques, aparcamientos y trasteros, en 1ª parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico reformado de 64 viviendas plurifamiliares en 11 bloques, aparcamientos y trasteros, sitas en la parcela 9 del sector URP-NG-16 “El Ancón”, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado tanto en el informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30.10.20, como en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 30.06.22, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación, **condicionando** la eficacia del presente acuerdo a:

- Aportar carta de pago por valor de **3.061.979,83 €** de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 29.06.22, en garantía de las obras pendientes de ejecutar correspondientes a las infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ADVERTIR que quedan excluidas expresamente del otorgamiento de esta Licencia de Obras las piscinas de uso colectivo proyectadas en los terrenos de referencia hasta tanto no sea aportado el preceptivo informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, en aplicación del artículo 18 del Decreto 485/2019, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las piscinas en Andalucía.

SIGNIFICAR que junto con la presentación en esta Administración del proyecto de ejecución visado, en el que se desarrolle el presente proyecto básico, se deberá acreditar la presentación del mismo ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud de lo dispuesto en el informe de viabilidad de fecha 20.10.21 de esa Consejería.

SIGNIFICAR que se deberá acreditar la publicación de la aprobación del Proyecto de Urbanización tramitado en los terrenos de referencia —expediente 2019PU00003— en el BOP de Málaga.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Poblado Mediterráneo PM-2 (0,895)
Uso (m²)	Residencial Plurifamiliar
PEM	24.020.101,99 €
Identificación Catastral	7214102UF2471S0001GW
Técnico autor del Proyecto	M. R.G. y J. H. M.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico.
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.

